

## Consultas Realizadas

# Licitación 471481 - Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos de Impresión Multifuncionales (Ad Referendum)

### Consulta 1 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Solicitamos a la convocante excluir el punto de Documentación expedida por el Fabricante que le acredite como Representante de la marca ofertada, esta documentación debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de su emisión y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. La documentación debe ser original o copia autenticada por Escribano Público debido a que LIMITA a los potenciales oferentes , debido a que con la AUTORIZACION DEL FABRICANTE Suficiente documentos respaldatorio		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
<p>La condición de presentar la autorización del fabricante no es arbitraria, sino que responde a una práctica estándar en cualquier convocatoria, fundamentada en sólidos principios de transparencia, seguridad y eficiencia. Los motivos para exigirla son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La autorización del fabricante es la única manera de asegurar que los equipos ofrecidos son originales, nuevos y cumplen con los estándares de calidad establecidos por el fabricante. Esto nos protege de la adquisición de productos falsificados, remanufacturados o de segunda mano que podrían tener un rendimiento deficiente, una vida útil más corta o no contar con las garantías pertinentes.</li><li>2. Al tener la certeza de que el oferente es un distribuidor autorizado, garantizamos que el soporte técnico y las garantías ofrecidas son las respaldadas directamente por el fabricante. Esto es crucial para la resolución de problemas, el acceso a repuestos originales y la atención de cualquier falla o incidencia durante el periodo de garantía, lo cual protege el interés público y la inversión realizada.</li><li>3. Los distribuidores autorizados tienen acceso a la cadena de suministro, a las actualizaciones de software o firmware y a la información técnica más reciente que proporciona el fabricante. Esto asegura que los equipos adquiridos no se vuelvan obsoletos rápidamente y que contemos con un servicio postventa eficiente y debidamente cualificado. Por lo expuesto, se ruega a los potenciales oferentes a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta condición establecida en el PBC.</li></ol>		

## Consulta 2 - Autorizacion

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la convocante excluir el pedido de autorización de forma a no limitar la participación de oferentes con capacidad de proveer los bienes aquí solicitados. Ya que al solicitar una autorización de fabricante da mayor privilegio a los oferentes que son distribuidores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2025
-----------	--------------------	------------

La condición de presentar la autorización del fabricante no es arbitraria, sino que responde a una práctica estándar en cualquier convocatoria, fundamentada en sólidos principios de transparencia, seguridad y eficiencia. Los motivos para exigirla son los siguientes:

1. La autorización del fabricante es la única manera de asegurar que los equipos ofrecidos son originales, nuevos y cumplen con los estándares de calidad establecidos por el fabricante. Esto nos protege de la adquisición de productos falsificados, remanufacturados o de segunda mano que podrían tener un rendimiento deficiente, una vida útil más corta o no contar con las garantías pertinentes.
2. Al tener la certeza de que el oferente es un distribuidor autorizado, garantizamos que el soporte técnico y las garantías ofrecidas son las respaldadas directamente por el fabricante. Esto es crucial para la resolución de problemas, el acceso a repuestos originales y la atención de cualquier falla o incidencia durante el periodo de garantía, lo cual protege el interés público y la inversión realizada.
3. Los distribuidores autorizados tienen acceso a la cadena de suministro, a las actualizaciones de software o firmware y a la información técnica más reciente que proporciona el fabricante. Esto asegura que los equipos adquiridos no se vuelvan obsoletos rápidamente y que contemos con un servicio postventa eficiente y debidamente cualificado. Por lo expuesto, se ruega a los potenciales oferentes a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta condición establecida en el PBC.

## Consulta 3 - POTENCIA DE SALIDA - ITEM 3

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la convocante pueda aclarar lo siguiente del ítem 3 en el apartado de potencia solicitan; 600 watts / 3.000 VA o superior.  
Nuestra consulta se debe ya que si es de 600 watts debería ser 1.000 VA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2025
-----------	--------------------	------------

En breve será publicada la respectiva Adenda.

## Consulta 4 - Item 1 PC

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante sean aceptados Lector Grabador externo, de este modo tener mayor participación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2025
-----------	--------------------	------------

La consulta fue derivada formalmente a la jefatura de Informática de la institución, en tal sentido, la Ing. Cynthia González, Responsable del área, se expidió en los términos siguientes: "...Las EETT del ítem 1 - PC cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC) para la utilización de los Sistemas Judiciales como son Trámites Electrónicos, Judisoft, Mesa de entrada Digital, Oficios electrónicos entre otros, la solicitud de integración del Grabador obedece a que cada Juzgado se encarga de la grabación en CD/DVD de todo lo relacionado con los procesos judiciales, razón por la cual dicha EETT debe permanecer tal cual se solicita; el objetivo es mantener la operabilidad de los sistemas informáticos y asegurar la funcionalidad completa de los equipos de cómputo institucional ya que responde a necesidades operativas concretas de la institución, garantiza la compatibilidad con los sistemas actuales, permite la gestión adecuada de medios ópticos aun utilizados en la institución y representa una solución rentable y funcional para los sistemas utilizados en la Circunscripción Judicial de Paraguarí..."

Por tanto la Convocante mantiene el requerimiento original, sustentado en el precedente criterio técnico expuesto.

## Consulta 5 - ITEM 4 - Monitor

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2025
----------	-------------------	------------

El PBC Menciona "1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete", a que marca hace relación? favor permitir la libre competencia abriendo el ítem para todos los monitores que cumplan, independientemente a la marca

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2025
-----------	--------------------	------------

En breve será publicada la respectiva Adenda, a fin de corregir el error deslizado.

## Consulta 6 - En relación con el ÍTEM 4 -

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2025
----------	-------------------	------------

MONITOR del Pliego de Especificaciones Técnicas, específicamente respecto al requerimiento de "Garantía (escrita): mínimo de 36 meses. La mayoría de los monitores LED del segmento corporativo y de escritorio disponibles en el mercado cuentan con una garantía de fábrica estándar de 12 meses. Este plazo es el establecido por los fabricantes para equipos nuevos, siendo aplicable tanto en ventas minoristas como en contratos institucionales, y se ajusta a las políticas internacionales de garantía. Por tanto, el requerimiento de una garantía mínima de 36 meses supera el estándar ofrecido por los fabricantes en origen, lo que podría limitar la participación de oferentes que cuentan con productos originales, certificados y con soporte técnico autorizado, afectando la competitividad del proceso. Solicitamos respetuosamente que se reconsidere y modifique el requisito de garantía mínima de 36 meses, y que el mismo sea ajustado a: "Garantía escrita: mínimo de 12 meses, conforme al estándar de fábrica del equipo ofertado." Este ajuste permitiría una mayor participación de oferentes sin desmedro de la calidad ni del soporte técnico requerido por la institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
-----------	--------------------	------------

Será emitida la Adenda N° 3, conforme a lo solicitado por la sección de Informática de la Convocante.

## Consulta 7 - Respecto al ÍTEM 4 -

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2025
<p>MONITOR del Pliego de Especificaciones Técnicas, con el fin de solicitar la aclaración de algunos puntos que podrían dar lugar a interpretaciones diversas en el proceso de preparación de ofertas. 1. Cantidad de monitores requeridos, "1 monitor exigido n el encabezado general del pliego u otras secciones no queda totalmente claro si se requiere 1 monitor por equipo ofertado, o si el número total de monitores requeridos es mayor Solicitamos se aclare expresamente cuántos monitores deben ser ofertados</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
<p>Tras la lectura de la consulta, la sección de informática entiende que el potencial oferente no se refiere al ítem N° 4, si no que se refiere al ítem N° 1, aclaramos que: EL ÍTEM NRO 1 - ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO 2 INTERMEDIA, SE REFIERE A COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y LA CANTIDAD SOLICITADA ES DE 13 EQUIPOS.</p>		

## Consulta 8 - con relación al ÍTEM 4 - MONITOR del Pliego de Especificaciones Técnicas,

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2025
<p>con el fin de solicitar una aclaración sobre la redacción de uno de los requisitos incluidos. En la descripción del ítem se indica lo siguiente: "1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete..." (en algunas versiones también se menciona "del mismo color que el gabinete") En el presente pliego, el monitor figura como un ítem completamente independiente, y no se ha incluido ningún ítem que haga referencia a un gabinete o unidad central de procesamiento (CPU), lo cual genera confusión sobre la aplicación de esta condición. El objetivo de esta consulta es garantizar la correcta interpretación del pliego, evitar ambigüedades en la evaluación técnica y permitir la presentación de ofertas que cumplan objetivamente con los requerimientos reales de la institución</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
<p>Este aspecto ya fue objeto de corrección a través de la respectiva Adenda, favor verificar.</p>		

## Consulta 9 - Con relacion al ítem 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2025
<p>Solicitamos amablemente su aclaración, ya que la relación de potencia indicada no corresponde a un estándar habitual para este tipo de equipos. En condiciones normales, un UPS con 3.000 VA presenta una potencia real (W) muy superior a 600 W, por lo que el valor expresado podría deberse a un error tipográfico o a una confusión en la conversión entre VA y W. Adicionalmente, el precio de referencia asociado al ítem no se corresponde con las características técnicas declaradas, por lo que agradeceremos la confirmación del modelo y especificaciones reales requeridas. Aprovechamos para consultar si, en caso de que la capacidad solicitada no sea estrictamente necesaria, podrían aceptarse modelos de 650 VA o 800 VA, que cubren adecuadamente el rango de 300 W y resultan más acordes con el uso y costo esperados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
<p>Este aspecto ya fue objeto de corrección a través de la respectiva Adenda, favor verificar.</p>		

## Consulta 10 - En relación al ítem 3 UPS..

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2025
con la especificación técnica que establece una garantía de 36 meses para el equipo solicitado, solicitamos su amable aclaración. Normalmente, el estándar de garantía para este tipo de equipos es de 12 meses de acuerdo con las políticas de fábrica y las condiciones habituales del mercado. La extensión a 36 meses implica la contratación de garantía adicional, lo que genera un costo significativamente mayor y no corresponde al estándar habitual de este tipo de productos. Por lo anterior, solicitamos que se considere la aceptación de garantía estándar de 12 meses, lo cual permitirá presentar una propuesta técnica y económica más competitiva y alineada a la disponibilidad real del mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
Será emitida la Adenda Nº 3, conforme a lo solicitado por la sección de Informática de la Convocante.		

## Consulta 11 - Fotocopiadora Multifuncional Láser - Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento - Bandeja estándar de Entrada - 1 (una) bandeja de 540 hojas tamaño hasta oficina o superior

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
Teniendo en cuenta que en el rango de equipo solicitado los estándares de rendimiento de cada bandeja de papel en coincidencia con el rendimiento de 01) resma de papel son de 500 hojas suficiente para la óptima productividad del bien requerido, Consultamos si aceptarían equipos con capacidad de dos bandejas de 500 hojas c /u y así posibilitar la participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, los equipos serán utilizados en oficinas con gran cantidad de usuarios, teniendo en cuenta esto, se estableció la capacidad mínima de la bandeja, las mismas correspondan a las mejores características disponibles en el mercado, cubriendo las necesidades. Con esto la convocante busca evitar la reposición frecuente de hojas. El requerimiento no representa una limitante ya que más de una marca cumple con lo solicitado.		
La presente respuesta ha sido ofrecida por la sección de Informática de la Convocante, tras la derivación a la misma, por parte de la UOC, de la respectiva consulta.		

## Consulta 12 - Fotocopiadora Multifuncional Láser - Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento - Tiempo de calentamiento - 20 segundos o menos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
Consultamos respetuosamente a la Convocante si aceptarían equipos con tiempo de calentamiento desde el modo encendido o energización de 25 segundos o menos ya que esta prestación no gravita en la óptima productividad del equipo y posibilitara la participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El tiempo de calentamiento representa una funcionalidad que otorga eficiencia y agilidad en los procesos diarios, acortando los tiempos que se emplean en la utilización del equipo y la realización de tareas, esto representa una necesidad para la institución. El requerimiento no representa una limitante ya que más de una marca cumple con lo solicitado.		
La presente respuesta ha sido ofrecida por la sección de Informática de la Convocante, tras la derivación a la misma, por parte de la UOC, de la respectiva consulta.		

## Consulta 13 - Fotocopiadora Multifuncional Láser - Monocromática con Tóner de Alto Rendimiento - Ciclo de trabajo mensual máximo - 130.000 impresiones/paginas

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
<p>Solicitan 130.000 impresiones/paginas como ciclo de trabajo mensual "MAXIMO" por lo que están limitando a muchos oferentes y re direccionando a alguna marca en especifica.</p> <p>Fundamento legal: 1. Principio de razonabilidad y eficiencia - Art. 4, incs. c), k) y o) de la Ley N° 7021/22: Se debe propender a la eficiencia del gasto público, asegurando la mejor relación costo-beneficio. El requerimiento actual, al establecer un parámetro técnico restrictivo sin impacto relevante en el desempeño, puede limitar la competencia y reducir las opciones disponibles, lo cual va en contra del principio de valor por dinero y eficacia en la satisfacción de necesidades. 2. Principio de igualdad y libre competencia - Art. 4, inc. d): Un requisito técnico innecesariamente restrictivo puede afectar la participación de potenciales oferentes que cumplen con todos los demás aspectos funcionales del equipo. 3. Principio de razonabilidad - Decreto N° 2264/24, Art. 14 y ss.: En la etapa de planificación y definición de los requerimientos del bien a adquirir, se debe procurar asegurar la trazabilidad y cumplimiento de los fines institucionales, sin introducir exigencias que no estén técnica ni funcionalmente justificadas. En virtud de lo expuesto, solicitamos se considere la posibilidad de modificar el Pliego y que de "MAXIMO" pase a ser "MINIMO"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
<p>Será emitida la Adenda N° 3, conforme a lo solicitado por la sección de Informática de la Convocante.</p>		

## Consulta 14 - -Grabador de DVD

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
<p>Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, dentro de las Especificaciones técnicas - CPS para el ítem 2, en el punto "Grabador de DVD" se solicita:</p> <p>Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). Solicitamos respetuosamente que dicho punto sea considerado como opcional, en lugar de obligatorio, teniendo en cuenta que los equipos de nueva generación, especialmente en el ámbito corporativo y profesional, ya no incorporan unidades ópticas de forma nativa, dado que el uso de medios ópticos como CDs o DVDs ha quedado obsoleto frente a tecnologías más modernas, eficientes y seguras como lo son las unidades USB, discos duros externos, almacenamiento en red (NAS) y, especialmente, servicios de almacenamiento en la nube, los cuales ofrecen mayor velocidad, capacidad, portabilidad, compatibilidad multiplataforma y menores riesgos de deterioro físico de los datos.</p> <p>Cabe destacar que la eliminación de las unidades ópticas también contribuye a una mejora en el diseño, peso, consumo energético y ventilación de los equipos, factores clave en el desarrollo de notebooks y desktops empresariales actuales. Permitir que este componente sea opcional ampliará significativamente la posibilidad de participación de los oferentes, sin comprometer la funcionalidad ni el cumplimiento de estándares tecnológicos vigentes, facilitando además la presentación de configuraciones alineadas con las tendencias actuales del mercado.</p> <p>Lo solicitado encuentra respaldado legal en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece la obligación de elaborar las bases y condiciones con la mayor amplitud posible para permitir la mayor concurrencia de oferentes y evitar requisitos que limiten la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
<p>LA SECCIÓN DE INFORMÁTICA REITERA, que las EETT del ítem 1 - PC cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DG TIC) para la utilización de los Sistemas Judiciales como son Trámites Electrónicos, Judisoft, Mesa de entrada Digital, Oficios electrónicos entre otros, la solicitud de integración del Grabador obedece a una necesidad institucional ya que cada Juzgado se encarga de la grabación en CD/DVD de todo lo relacionado con los procesos judiciales, razón por la cual dicha EETT DEBE PERMANECER tal cual se solicita; el objetivo es mantener la operabilidad de los sistemas informáticos y asegurar la funcionalidad completa de los equipos de cómputo institucional ya que responde a necesidades operativas concretas de la institución, garantiza la compatibilidad con los sistemas actuales, permite la gestión adecuada de medios ópticos aun utilizados en la institución y representa una solución rentable y funcional para los sistemas utilizados en la Circunscripción Judicial de Paraguari.</p> <p>La presente respuesta ha sido ofrecida por la sección de Informática de la Convocante, tras la derivación a la misma, por parte de la UOC, de la respectiva consulta.</p>		

## Consulta 15 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE HACER UNA ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISITA TÉCNICA.SI ES O NO NECESARIA</p> <p>DEBIDO A QUE EN EL SICP INDICA UNA FECHA Y HORA [martes, 12 de agosto de 2025 - 12:00] SIN EMBARGO EN EL PBC, EN LA SECCIÓN DE "Visita al sitio de ejecución del contrato" INDICAN "No Aplica"</p>		